

Guaranda junio 17, 2025

RCU – 013– 2025 – 078

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 17 de junio del 2025;

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Inserción de la Dra. María Lorena Noboa Torres, Dra. Maritza Silva; así como a las estudiantes Srta. Gabriela Reyes y Ericka Natasha Iza Cruz, en el Proyecto de Investigación denominado: “Análisis de Nuevos Factores Neurológicos en la Detección de la Dislexia”, solicitado por el Dr. Víctor Hugo Núñez Jiménez.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: “Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, mediante Resolución Nro. CIV-SO-005-2025-048, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de inserción de investigadores a las doctoras María Lorena Noboa Torres, Docente Investigador UEB, Dra.



Maritza Silva, Docente Investigador UNEMI; y como estudiantes Srta. Gabriela Reyes y Ericka Natasha Iza Cruz, dentro del Proyecto denominado: "Análisis de Nuevos Factores Neurológicos en la Detección de la Dislexia".

RESUELVE: "APROBAR LA INSERCIÓN DE INVESTIGADORES A LAS DOCTORAS MARÍA LORENA NOBOA TORRES, DOCENTE INVESTIGADOR UEB; DRA. MARITZA SILVA, DOCENTE INVESTIGADOR UNEMI; Y COMO ESTUDIANTES SRTA. GABRIELA REYES Y ERICKA NATASHA IZA CRUZ, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ANÁLISIS DE NUEVOS FACTORES NEUROLÓGICOS EN LA DETECCIÓN DE LA DISLEXIA", SOLICITADO POR EL DR. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

